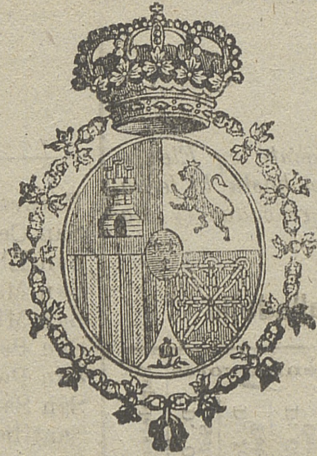


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 26 de Febrero de 1918.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion General y con arreglo á lo establecido por el artículo 11 de la Ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el Rey (q. D.g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie concurso, por tiempo ilimitado, para la provision de las plazas de Aspirantes y Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad en las provincias donde existan vacantes, mediante examen y reconocimiento facultativo, entre los licenciados y retirados de la Guardia Civil, Carabineros y del Ejército, mayores de veintitres años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, no tengan antecedentes penales y alcancen la estatura mínima de 1,677 metros, los cua-

les, una vez admitidos por la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la citada Ley, tendrán derecho á ocupar las vacantes que existan en las mismas y las que se produzcan en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1918.—Bahamonde.—Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Direccion general de Seguridad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia concurso, por tiempo ilimitado, para la provision, mediante examen, de las plazas de Aspirantes y Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad, en las provincias donde existan vacantes; los aprobados tendrán derecho á ocupar las vacantes que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

Sólo serán admitidos á examen, previo reconocimiento físico, los licenciados y retirados de la Guardia Civil, de Carabineros y del Ejército, mayores de veintitres años, sin exceder de cuarenta y cinco los primeros y de cuarenta los últimos, y no tengan antecedentes penales y alcancen la estatura mínima de 1,677 metros.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de esta Direccion General y en los Gobiernos civiles, no admitiéndose ninguna ni debiendo darse curso por los Gobiernos civiles y Alcaldes respectivos de las que no vengan acompañadas de los documentos siguientes:

Instancia en la que el solicitante manifieste, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que las leyes establecen para ejercer cargos públicos; copia de la licencia militar, autorizada por un Comisario de Guerra; certificacion de nacimiento y de no tener antecedentes penales, expedido por la Direccion General de Prisiones, y certificado en que se acredite que el solicitante ha observado buena conducta, goza de buen concepto y no ha ejecutado actos que le hubieren hecho desmerecer su buena fama, expedido por el Alcalde de la vecindad del solicitante, excepto para los residentes en Madrid y Barcelona, que lo será por los Jefes de Vigilancia de la Comisaria ó distrito á que corresponda el domicilio del interesado, y para los residentes en las demás capitales de provincia, por los Jefes respectivos del Cuerpo de Vigilancia.

Todas las solicitudes con los documentos, informes que se estime conveniente solicitar de los Gobiernos civiles, certificado de reconocimiento médico y ejerci-

cio de examen con el acta individual del examen firmada por el Tribunal correspondiente, serán sometidas á la consideracion de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908, la cual resolverá, sin apelacion, si se admite ó no al aspirante, publicándose en la Gaceta la relacion de los admitidos.

Los exámenes se verificarán en Madrid y se contraerán á la práctica de lectura, escritura y conocimientos de los vigentes Reglamentos del Cuerpo de Seguridad.

La clasificacion se hará en el acto, pudiendo atribuir cada examinando hasta cinco puntos por cada una de las tres preguntas á que se contrae el examen, y requiriéndose seis para la aprobacion en cada una de ellas.

El Tribunal se constituirá en la forma que determina la Real orden fecha 14 de Marzo de 1911.

Este anuncio se publicará en la primera decena de cada mes, en los Boletines Oficiales de todas las provincias, lo cual harán cumplir los señores Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la Gaceta en que se inserte, debiendo enviar á esta Direccion General un ejemplar del Boletín el mismo día en que aparezca.

Madrid, 23 de Febrero de 1918.—El Director general, M. de la Barrera-Caro.

(Gaceta del 24 de Febrero de 1918.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 45 de la vigente ley Electoral, á continuación se insertan los datos oficiales recibidos hasta la fecha del resultado de las elecciones de Diputados á Cortes, verificadas el día 24 del corriente en los Distritos siguientes:

Distrito electoral de la Circunscripción de Valladolid

PUEBLOS	SECCIONES	Han obtenido votos					Papeletas en blanco...
		D. Enrique Gavilán Almuzara...	D. Mariano Martín Fernández...	D. Oscar Silió y Cortés...	D. José Garrote Tobér...	D. Oscar Pérez Solís...	
Adalia.	Unica.	18	16	63			
Almaráz de la Mota.	Idem..	15	16	17		3	
Amusquillo.	Idem..	42	42	33	5	3	
Arroyo.	Idem..	15	2	15	24	24	
Bahabon..	Idem..	65	65	50			
Barruelo..	Idem..	58	58	61			
Bocos de Duero.	Idem..	33	33	18			
Cabezón.	Idem..	42	39	68	64	67	
Campaspero.	Idem..	186	169	144	10	34	
Camporredondo.	Idem..	3	2	4	14	13	
Canalejas de Peñafiel.	Idem..	97	95	99	22	54	
Canillas de Esgueva..	Idem..	48	47	50	1	1	
Castrillo de Duero.	Idem..	66	67	61	1	1	
Castrillo-Tejeriego.	Idem..	69	100	105			
Castrodeza.	Idem..	122	116	122	30		
Castromembibre.	Idem..	60	40	60	10	10	
Castromonte.	Idem..						
Castroverde de Esgueva.	Idem..						
Castroverde de Cerrato..	Idem..	85	85	78			
Cigales.	Consistorio..	87	83	54	55	76	
	Escuela.	82	82	29	59	81	
Ciguñuela.	Unica.	4	11	71	16	7	
Cistérniga.	Idem..	57	39	74	54	31	
Cogeces del Monte.	Idem..	198	197	177	55	55	
Corcos.	Idem..	38	37	49	28	49	
Corrales de Duero.	Idem..	44	73	48	13	3	
Cubillas de Santa Marta.	Idem..						
Curiel.	Idem..	68	64	78		12	
Encinas de Esgueva..	Idem..	113	108	19			
Esguevillas de Esgueva..	Idem..	124	111	192	10	20	
Fombellida..	Idem..	63	63	63	26		
Fompedraza.	Idem..	60	55	57			
Fuensaldaña.	Idem..	73	48	98	56	87	
Geria..	Idem..						
Laguna de Duero.	Idem..	82	78	138	35	41	
Langayo..	Idem..	37	37	95	1	1	
Manzanillo..	Idem..	39	39	24			
Medina de Rioseco.	Ayuntamt.º, Seccion 1.ª	74	69	42	42	65	
	Ayuntamt.º, Seccion 2.ª	99	95	39	46	71	
	Santa María, Seccion 1.ª	79	67	56	31	82	
	Santa María, Seccion 2.ª	81	66	87	40	82	
Montealegre.	Unica.	102	62	102			
Montemayor de Pililla.	Idem..	226	226	166			
Mucientes.	Idem..	117	105	136	26	42	1
Mudarra..	Idem..	45	45	40	25	35	
Olivares de Duero.	Idem..	103	83	103	10	11	
Olmos de Esgueva.	Idem..	16	69	69	16	16	
Olmos de Peñafiel..	Idem..	38	38	76			
Padilla de Duero.	Idem..	24	24	18	36	29	
Palacios de Campos..	Idem..	46	42	87			
Parrilla (La).	Idem..	29	104	163			
Peñafiel.	Santa María y Salvador Seccion 1.ª	113	108	82	20	30	2
	Santa María y Salvador Seccion 2.ª	93	91	117	27	39	
	San Miguel y Arrabales	177	173	206	15	28	1
Peñaflor de Hornija..	Unica.	77	77	68		1	
Pesquera de Duero.	Idem..	138	137	146	1	6	
Piña de Esgueva.	Idem..	105	105	100	40	40	
Piñel de abajo..	Idem..	75	58	66	4	5	
Piñel de arriba.	Idem..	45	45				
Pobladura de Sotiedra.	Idem..	30	28	16	4	4	
Puente Duero.	Idem..						
Quintanilla de abajo..	Idem..	128	122	121	46	53	3
Quintanilla de arriba.	Idem..	110	105	155		40	
Quintanilla de Trigueros	Idem..	36	24	48	28	72	
Rábano.	Idem..	105	100	103			
Renedo.	Idem..	72	73	87	18	27	
Robladillo.	Idem..	15	15	12	5	5	

PUEBLOS	SECCIONES	Han obtenido votos					Papeletas en blanco...
		D. Enrique Gavilán Almuzara...	D. Mariano Martín Fernández...	D. Oscar Silió y Cortés...	D. José Garrote Tobér...	D. Oscar Pérez Solís...	
Roturas.	Unica.	19	19	21			
San Cebrían de Mazote..	Idem..	132	130	20			
San Llorente.	Idem..	70	70	76			
San Martín de Valvení..	Idem..	24	24	40	38	46	
San Miguel del Arroyo..	Idem..	263	256	100			
San Pedro de Latarce..	Idem..	269	175	152	33	37	
San Pelayo..	Idem..						
San Salvador.	Idem..	30	16	46			
Santibañez de Valborba.	Idem..	49	44	37	10	11	
Santovenia de Pisuerga.	Idem..	9	20	25	14	17	
Sardon de Duero..	Idem..	36	29	79	24	24	
Simancas.	Idem..	118	114	16	44	55	
Tiedra.	Idem..	275	268	29	15	22	
Torrecilla de la Torre.	Idem..	15	6	22	5	10	
Torre de Esgueva..	Idem..						
Torre de Peñafiel..	Idem..	55	53	54			
Torrelobaton.	Idem..	161	161	130	60		
Torrescárcela.	Idem..						
Traspinedo..	Idem..	74	68	71		5	
Trigueros del Valle..	Idem..	45	34	44	86	86	2
Tudela de Duero..	Consistorio..	175	173	26	91	113	
	La Cruz..	156	155	28	104	121	2
Urueña.	Unica.	157	133	132	40		
Valbuena de Duero.	Idem..	94	91	105	2	1	1
Valdearcos.	Idem..	64	64	56			
Valdenebro de los Valles	Idem..	86	70	40	31	44	
Valoria la Buena..	Idem..	119	131	94	4	4	
Valverde de Campos..	Idem..						
	Plaza, Seccion 1.ª	110	94	89	93	114	11
	Id. id. 2.ª	104	101	103	79	92	
	Id. id. 3.ª	120	115	102	85	101	
	Id. id. 4.ª	55	58	70	92	109	10
	Campo de Marte, Seccion 1.ª	84	76	70	91	101	19
	Id. id. 2.ª	124	120	56	64	86	7
	Id. id. 3.ª	80	72	34	113	130	3
	Id. id. 4.ª	63	61	21	115	115	5
	Id. id. 5.ª	85	83	24	113	126	
	Id. id. 6.ª	91	88	20	98	102	
	Argales, Seccion 1.ª	57	57	41	108	119	3
	Id. id. 2.ª	46	46	26	116	121	2
	Id. id. 3.ª	65	56	54	128	146	
	Id. id. 4.ª	36	34	40	108	120	3
	Campillo, Seccion 1.ª	56	51	63	128	136	
	Id. id. 2.ª	29	25	69	195	199	5
	Id. id. 3.ª	30	28	78	154	164	4
	Id. id. 4.ª	47	44	73	114	122	4
	Fuente Dorada, Seccion 1.ª	77	70	105	69	93	12
	Id. id. 2.ª						
	Id. id. 3.ª	82	75	75	86	106	11
	Id. id. 4.ª	93	79	87	66	91	
	Museo, Seccion 1.ª	51	46	113	106	118	
	Id. id. 2.ª	76	69	70	126	133	4
	Id. id. 3.ª	97	89	68	95	114	
	Id. id. 4.ª	76	82	109	65	82	
	Chancillería, Seccion 1.ª	105	106	96	96	111	
	Id. id. 2.ª	81	76	84	98	118	2
	Id. id. 3.ª	61	59	79	97	108	
	Portugalete, Seccion 1.ª	88	86	84	72	75	
	Id. id. 2.ª	62	67	80	40	63	6
	Id. id. 3.ª	75	71	65	65	71	16
	Puente Mayor, Seccion 1.ª	77	72	47	100	111	2
	Id. id. 2.ª	86	81	68	102	126	3
	Id. id. 3.ª	73	60	85	100	119	3
Velliza.	Unica.	153	153	35		25	
Viloria.	Idem..	92	92	1		1	
Villabañez.	Idem..	133	128	133	7	8	
Villabrágima.	Idem..	210	210	260	40	30	5
Villaco.	Idem..						
Villafuerte.	Idem..	83	81	82			
Villagarcía de Campos.	Idem..	144	142	101	1		
Villalba de los Alcores.	Idem..	124	123	140			
Villán de Tordesillas..	Idem..	32	27	11	7	9	2
Villanubla.	Idem..	159	155	60	41	45	
Villanueva los Infantes..	Idem..	24	21	68	1	3	
Villanueva de S. Mancio	Idem..	50	42	78			
Villardefrades.	Idem..	83	83	68	6	6	
Villarmentero de Esgueva	Idem..	20	20	38	8	30	
Villasexmir..	Idem..						
Villavaquerín..	Idem..	60	60	60	20	30	
Villavellid.	Idem..	83	83	6	7	13	
Wamba.	Idem..	114	114	106	3	3	
Zaratan.	Idem..	90	98	14	74	70	

Distrito electoral de Medina del Campo

PUEBLOS	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS		
		D. Francisco Espartero Villalbarba	D. Juan Antonio Gamazo	Papeletas en blanco
Aguasal	Unica	10	21	
Alcazarén	Idem	117	129	3
Aldea de San Miguel	Idem	41	71	
Aldeamayor de S. Martin	Idem	133	102	
Almenara de Adaja	Idem	35	14	
Ataquines	Idem	181	104	
Bobadilla del Campo	Idem	37	83	
Boecigas	Idem	67	16	
Boecillo	Idem	1	167	
Brahojos de Medina	Idem	54	26	
Campillo (El)	Idem	47	44	
Carpio	Idem	138	153	
Cervillejo de la Cruz	Idem	18	78	
Cogeces de Iscar	Idem	56	8	
Fuente el Sol	Idem	19	82	
Fuente Olmedo	Idem	43	20	
Gomeznarro	Idem	47	36	1
Hornillos	Idem	39	47	
Isca	Idem	266	148	
Lomoviejo	Idem	34	101	
Llano de Olmedo	Idem	24	25	
Matapozuelos	Idem	76	231	
Medina del Campo	Ayuntamiento, Seccion 1. ^a	151	142	7
	Ayuntamiento, Seccion 2. ^a	183	152	4
	Teatro, Seccion 1. ^a	188	107	4
	Teatro, Seccion 2. ^a	203	140	
Megeces	Unica	25	63	1
Mojados	Idem	50	199	
Moraleja de las Panaderas	Idem	9	23	1
Muriel	Idem	58	90	
Nueva Villa de las Torres	Idem	53	83	
Olmedo	Casa Consistorial	212	59	1
	La Merced	154	81	2
Pedraja de Portillo (La)	Unica	88	118	
Pedrajas de San Esteban	Idem	137	181	
Portillo	Portillo	147	96	1
	Arrabal	93	148	
Pozal de Gallinas	Unica	43	74	
Pozaldez	Palacio	113	78	3
	Escuela	93	67	1
Puras	Unica	6	39	
Ramiro	Idem	11	47	
Rodilana	Idem	32	104	
Rubi de Bracamonte	Idem	30	89	3
Salvador	Idem	32	59	
San Pablo de la Moraleja	Idem	52	33	
San Vicente del Palacio	Idem	44	62	3
Serrada	Idem	101	83	3
Valdestillas	Idem	75	81	3
Velascalvaro	Idem	44	24	
Ventosa de la Cuesta	Idem	35	70	
Viana de Cega	Idem	36	80	
Villalba de Adaja	Idem	19	39	
Villanueva de Luero	Idem	41	103	
Villaverde de Medina	Idem	90	103	6
Zarza (La)	Idem	21	66	

PUEBLOS	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS		
		D. José María Zorrilla Diez	D. Luis Diez Guillou	Papeletas en blanco
Pedrosa del Rey	Unica	149	31	
Pollos	Idem	97	115	
Rueda	Ayuntamiento	124	106	3
	Escuela	137	102	
San Miguel del Pino	Unica	38	14	
San Román de la Hornija	Idem	193	31	1
Seca (La)	Consistorio	173	75	1
	Escuela	168	80	4
Siete Iglesias de Trabancos	Salon de Sesiones	44	117	
	Escuela	44	150	
Tordesillas	Santa María	351	9	
	San Pedro	329	4	
Torrecilla de la Abadesa	Unica	87	16	
Torrecilla de la Orden	Idem	270	16	1
Vega de Valdeironco	Idem	40	30	1
Velilla	Idem	51	27	2
Villafranca de Duero	Idem	26	75	
Villalar	Idem	84	82	
Villalbarba	Idem	86	45	
Villavieja del Cerro	Idem	92	30	

Distrito electoral de Villalón

PUEBLOS	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS		
		D. Santiago Alba y Bonifaz	D. Antonio Jalón	Papeletas en blanco
Aguilar de Campos	Unica	187	17	4
Barcial de la Loma	Idem	47	93	
Becilla de Valderaduey	Idem	140	65	
Berrueces	Idem	90	40	
Bolaños de Campos	Idem	88	60	1
Bustillo de Chaves	Idem	29	30	
Cabezón de Valderaduey	Idem			
Cabreros del Monte	Idem			
Castrobol	Idem	51	42	
Castroponce Valderaduey	Idem	44	26	
Ceinos de Campos	Idem	38	77	3
Cuenca de Campos	Idem	93	81	
Fontihoyuelo	Idem	29	42	
Gatón de Campos	Idem	27	55	
Herrín de Campos	Idem	60	57	
Mayorga	Consistorio	94	81	2
	Hospital	109	74	
Melgar de abajo	Unica	72	53	
Melgar de arriba	Idem	128	28	
Monasterio de Vega	Idem	21	33	
Moral de la Reina	Idem	83	32	
Morales de Campos	Idem	22	58	
Palazuelo de Vedija	Idem	101	45	1
Pozuelo de la Orden	Idem			
Quintanilla del Molar	Idem	27	16	
Roales	Idem	120	77	
Saelices de Mayorga	Idem	21	31	
Santa Eufemia del Arroyo	Idem	72	71	
Santervás de Campos	Idem	63	59	
Tamariz de Campos	Idem	56	69	
Tordehumos	Idem	169	169	5
Unión de Campos	Idem	128	70	
Urones de Castroponce	Idem	57	21	1
Valdunquillo	Idem	112	71	
Vega de Ruiponce	Idem	141	28	
Villabarcos de Campos	Idem	39	39	
Villacarralón	Idem	77	31	
Villacid de Campos	Idem	97	49	
Villacreces	Idem	8	23	
Villaesper	Idem	23	12	
Villafrades de Campos	Idem	81	65	
Villafrechós	Idem	132	84	
Villagomez la Nueva	Idem	110		
Villalán de Campos	Idem	29	18	
Villalba de la Loma	Idem	55	12	1
Villalón de Campos	Ayuntamiento	189	90	3
	Escuela	166	81	3
Villamuriel de Campos	Unica	71	37	
Villanueva de la Condesa	Idem	13	27	
Villanueva de los Caballeros	Idem	140	70	
Villaviciencio los Caballeros	Idem	139	100	
Zorita de la Loma	Idem	4	28	

Distrito electoral de Nava del Rey

PUEBLOS	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS		
		D. José María Zorrilla Diez	D. Luis Diez Guillou	Papeletas en blanco
Alaejos	Casa Consistorial	145	168	1
	Casa Escuela	139	122	
Benafarces	Unica	53	41	
Bercero	Idem	110	110	
Berceruelo	Idem	11	15	
Casasola de Arion	Idem	165	88	
Castrejon	Idem	76	85	1
Castronuño	Consistorio	124	20	1
	Escuela	134	36	1
Fresno el Viejo	Unica	211	104	
Gallegos de Hornija	Idem	12	45	
Marzales	Idem	23	25	
Matilla de los Caños	Idem	49	13	
Mota del Marqués	Idem	175	107	
Nava del Rey	Consistorio	129	194	6
	Recreo	175	148	7
	Evangelista	106	164	3

Valladolid 26 de Febrero de 1918.—El Presidente, Antonio Martínez Ruiz.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Palacios de Campos.

Terminado el repartimiento de consumos de esta villa, para el año actual, se habla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y formular las reclamaciones que crean oportunas, pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Palacios de Campos 23 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Atanasio Ibañez.

Valoria la Buena.

Con el fin de que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el recuento general de ganadería del año corriente que ha de llevarse á cabo en primero de Abril próximo, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria presenten relaciones por duplicado y debidamente justificadas en la Secretaria de este Ayuntamiento, desde la publicación del presente hasta fin de Marzo próximo, pues pasado éste no se admitirá ninguna por justa que sea.

Valoria la Buena 22 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Gonzalo Vallejo.—P. S. M., El Secretario, Dionisio Camino.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1918.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Adalia.

Concejales.

- D. Nestor Laguna Presa
 » Pío Delgado de Lama
 » Isidoro García Martín
 » Fernando Calvo Marcos
 » Florencio de la Fuente Laguna
 » Julio Calvo de Lama

Mayores contribuyentes.

- D. Valeriano Fernandez Alonso
 » Manuel Calvo Melendez
 » Tomás Delgado Primo
 » Eusebio Díez de Lama
 » Ildelfonso Calvo de Lama
 » Ponciano Laguna Presa
 » Prudencio Laguna Presa
 » Doroteo Gutierrez Fernandez
 » German Laguna Presa

- D. Emilio Ortiz Hernandez
 » Isidoro Astruga Cantalapiedra
 » Ignacio Sarmentero Hernandez
 » Mignel Montero Sarmentero
 » Eugenio Maestro de los Ríos
 » Salustiano Maestro Ortiz
 » Agustín Presa Pelaez
 » Eustoquio Martinez
 » Zacarías Lorenzo del Río
 » Miguel Rodriguez Primo
 » Victoriano Alonso del Caño
 » Lope Bernal del Moral
 » Santos Veliz Esteban
 » Antonio Bruña
 » Lucas Negro Gomez

Aguilar de Campos.

Concejales.

- D. Angel Pastor de Santiago
 » Juan Francos Palmero
 » Cipriano de Prado Cuadrado
 » Julio Fernandez Serrano
 » Cecilio Simon Merino
 » Victor Martinez Andrés
 » Angel Choya Perrote
 » Luis Naclares Villalobos
 » Raimundo Carrillo Herrero

Mayores contribuyentes.

- D. Miguel Abad Hernandez
 » Braulio Robles Fernandez
 » Tomás Fernandez Serrano
 » Dámaso Choya Cagigal
 » Mariano Mañueco Villalobos
 » Mariano Tomás Arias
 » Justo Villalobos Gil
 » Daniel Mayor Collantes
 » Venancio Simon de Prado
 » Emilio Mañueco Villalobos
 » Carlos Fernandez Espiga
 » Ciriaco García Mañueco
 » Maximiliano Martinez Choya
 » Veremundo Cuquejo Fernandez
 » Manuel Gestoso Pierro
 » Meliton Naclares Villalobos
 » Gerardo Martinez Choya
 » Nicolás Cuadrado Castrillo
 » Alejandro Matallana Carlon
 » Blas Tomás Merino
 » Emilio Robles Valdés
 » Ignacio Simon Merino
 » Juan Manuel Tomás Merino
 » Isidro Fernandez Serrano
 » Claudio Martin Rodriguez
 » Tomás Caramazana Fernandez
 » Ignacio Simon Villaroel
 » Ramon Collantes Choya
 » Ildelfonso Bermejo Barba
 » Santiago Gonzalez Merino
 » Albano Martínez Fernandez
 » Bernardo Serrano Merino
 » Epifanio Fernandez Serrano
 » Porfirio Santiago Santiago
 » Ciriaco Gonzalez Merino
 » Sebastian Rodriguez Merino

Alcazarén

Concejales.

- D. Martín Vallelado Negro
 » Vicente Ruiz Muñoz
 » Santiago Quinzanos Garrido
 » Andrés Muñoz Isla
 » Antonio Gonzalez Ruiz
 » Gregorio Neira Garrido
 » Julian Quinzanos Garrido
 » Santos Villarreal de Evan
 » Teodoro Cano Neira

Mayores contribuyentes.

- D. Isidro García Sanz
 » Bernabé Olmedo Martinez
 » Baldomero Garrido Puerta
 » Casto Garrido Sanz
 » Telesforo Ruiz Muñoz
 » Dionisio Gonzalez Muñoz
 » Indalecio Cano García
 » Salustiano Ruiz García
 » Mariano Herrero Velasco
 » Claudio Velasco Vela

- D. Juan Cano García
 » José de Evan Hervás
 » Pedro Colorado Puerta
 » Julio Muñoz Arranz
 » Mariano Quinzanos Garrido
 » Victoriano Arribas Crespo
 » Eusebio Arias Rodriguez
 » Mariano Calle Sobrino
 » Wenceslao Vicente Sanz
 » Domingo Vallelado Díez
 » Faustino Acebes Nuñez
 » Crispulo Muñoz Gilsanz
 » Ezequiel Villarreal Vallelado
 » Jaime Picatoste Fernandez
 » Jovito Velasco Velasco
 » Constantino Herrero Velasco
 » Crescencio Carrero Canto
 » Rufino Díez Neira
 » Deogracias Belloso Castander
 » Francisco Negro Sanz
 » Nicolás de Evan Hervás
 » Antonio San Juan Díez
 » Felipe Rodrigo Hervás
 » Ceferino Pastor Gonzalez
 » Carlos Vega Martín
 » Basilio Vicente Vallelado

Almaráz de la Mota

Concejales.

- D. Esteban Alvarez Rico
 » Blas Alonso Rico
 » Amalio Alvarez Rico
 » Isidro Perez Rico
 » Emilio Alvarez Rico
 » Cándido Canal Casquete

Mayores contribuyentes.

- D. Gaspar Aguado Perez
 » Santos Alvarez Manrique
 » Cándido Perez Rico
 » Nazario Alvarez Alvarez
 » Sinforiano Perez Fernandez
 » Norberto Perez Fernandez
 » Vicente Alvarez Gonzalez
 » Fructubso Canal Casquete
 » Eleuterio Fernandez Vallejo
 » José Alonso Marbán
 » Francisco Cerezo Fernandez
 » Pedro Perez Rico
 » Venancio de la Rosa Sobrino
 » Ulpiano Rico Perez

Ataquines.

Concejales.

- D. Leonardo Martín Gonzalez
 » Santos Izquierdo Lorenzo
 » Manuel de la Fuente Para
 » Francisco Vega Rebollo
 » Nicasio Rebollo Sanz
 » José Vara Gonzalez
 » Francisco Gomez Miranda
 » Lázaro Velasco Yagüe
 » Marcelino Llorente Arroyo

Mayores contribuyentes.

- D. Inocencio Izquierdo Nieto
 » Pedro Labajos Casado
 » Ponciano Gonzalez Llorente
 » Toribio Izquierdo Gonzalez
 » Pedro García Rodriguez
 » Daniel Galvan Piernavieja
 » Jenaro Izquierdo Gonzalez
 » Vicente del Pozo Aranda
 » Celedonio Izquierdo Nieto
 » Mariano Aldea Martín
 » Justino Izquierdo Varés
 » Tomás Gonzalez Llorente
 » Estanislao Yagüe Luengo
 » Remigio Barrero Lorenzo
 » Cirilo Izquierdo Gonzalez
 » Pedro Ramiro Gonzalez
 » Teófilo Gonzalez Nieto
 » Bonifacio Martín Crespo
 » Ignacio Izquierdo Llorente
 » Nicomedes de la Fuente Vara
 » Francisco Casado Fernandez
 » Ricardo Gutierrez Galvan
 » Félix Lopez Martín
 » Miguel Gonzalez Casado

- D. Faustino del Pozo Aranda
 » Lorenzo Hurtado Villa
 » Antonino Vara Gonzalez
 » Roque Nieto Izquierdo
 » Felipe Avilés Iglesias
 » Casto Martín Gonzalez
 » Justino Vicente Izquierdo
 » Ramon Alonso Illana
 » Braulio Martín Vara
 » Daniel Lopez y Lopez
 » Ruperto Yagüe Llorente
 » Castor Maroto Llorente

Olmos de Esgueva.

Concejales.

- D. Celestino Burgueño Garrachon
 » Pablo Perez Redondo
 » Mariano Redondo Perez
 » Justiniano de las Moras Perez
 » Fausto Vaca Sanz
 » Juan Marcos García

Mayores contribuyentes.

- D. Honorato Sanz Cuenca
 » Jerónimo Perez Arévalo
 » Rafael Miguel Perez
 » Manuel de las Moras Perez
 » Maximino Redondo Perez
 » Ceferino Vallejo Redondo
 » Patricio Perez Redondo
 » Teodoro Miguel Muñoz
 » Restituto García Legon
 » Gerardo Redondo de la Fuente
 » Francisco Medrano Rodriguez
 » Felipe Rodriguez Gimenez
 » Mariano Carrion Redondo
 » Gaudencio García Maestro
 » Sandalio Redondo Ortega
 » Miguel Rey Perez
 » Prudencio de la Torre Nieto
 » Julian Perez Rodriguez
 » Enrique Martín Cortijo
 » Emilio Miguel Muñoz
 » Sotero Redondo Dieguez
 » Julian Marcos García
 » Julian Lázaro Rivera
 » Atanasio Miguel Aguado

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 105.

REQUISITORIA.

Rioja Gamboa, Eloy, hijo de Eudaldo y de Epifania, natural de Traspinedo, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión comerciante, de 21 años, señas particulares: estatura un metro 680 milímetros, domiciliado últimamente en Santibañez, provincia de Valladolid, procesado por faltar á concentracion á la Caja de Recluta de Medina del Campo número 95, comparecerá en el término de treinta días, ante el primer Teniente D. Tomás Diaz Alauri, Juez instructor del 2.º Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnicion en Vitoria. Vitoria 23 de Febrero de 1918. —El primer Teniente Juez instructor, Tomás Diaz Alauri.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación